



# La receta fitosanitaria obligatoria, una garantía de seguridad alimentaria



Cada año un 40% de las cosechas se pierde por las plagas, enfermedades y malas hierbas. Sin productos fitosanitarios, esa cifra se duplicaría; por lo que si queremos seguir disfrutando de alimentos en cantidad suficiente y a precios asequibles, los productos fitosanitarios son necesarios porque en la mayoría de los casos no hay alternativa. En este contexto, es fundamental la aplicación de Buenas Prácticas Fitosanitarias, en las que la prescripción para la dispensación de estos productos mediante receta fitosanitaria ayudaría de forma importante a disminuir el uso incorrecto de productos fitosanitarios.

Isabel Caballero  
Mundo del Agrónomo

---

**E**spaña cuenta con una de las legislaciones sobre productos fitosanitarios más rigurosa y restrictiva del mundo. Esta ha sido objeto de una profunda revisión durante los últimos 25 años, tanto por normativas de ámbito horizontal, como la relativa a clasificación y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, como por normativas específicas tales como la relativa a residuos de plaguicidas o las relativas a la comercialización y utilización de estos productos. Lo recuerdan José Luis Alonso-Prados y Ana Patricia Fernández-Getino, ingenieros agrónomos de la Unidad de Productos Fitosanitarios del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

El INIA es el único organismo autorizado en España como Organismo Independiente de Evaluación, a día de hoy, conforme los requisitos recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 971/2014, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios. Fue autorizado en 2015 por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El ámbito de la autorización abarca sustancias activas, productos fitosanitarios, protectores, sinergistas y fijación/modificación de Límites Máximos de Residuos (LMRs), explican



## Registrar un nuevo principio activo requiere una inversión de entre 250 y 300 millones de euros y una media de 11 años en investigación

estos dos expertos. Las áreas de evaluación para las que el INIA está autorizado como Organismo Independiente de Evaluación están relacionadas con la identidad y las propiedades físico-químicas, los métodos de análisis, los residuos, el comportamiento y el destino en el medio ambiente, la ecotoxicología y la fitoterapéutica, añaden.

### El procedimiento de aprobación de sustancias activas puede demorarse años

Según explican José Luis Alonso-Prados y Ana Patricia Fernández-Getino, el procedimiento de aprobación de sustancias activas viene recogido en el artículo 7 del Reglamento CE 1107/2009 y el procedimiento de autorización de productos fitosanitarios en el artículo 33 de dicho Reglamento. La evaluación se realiza en base a unos Principios Uniformes establecidos en el Reglamento UE 546/2011 y verificando que se cumplen todos los requisitos recogidos en los Reglamentos UE 283/2013 que establece los requisitos sobre datos aplicables a las sustancias activas y el Reglamento UE

284/2013 que establece los requisitos sobre datos aplicables a los productos fitosanitarios.

El proceso de evaluación de sustancias activas se realiza a nivel europeo. Un estado miembro es designado país ponente y también se establece un país co-ponente. El país ponente realiza la evaluación de la sustancia activa y esta evaluación es revisada por el resto de Estados Miembro (EEMM) y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) en un proceso de revisión inter pares.

La decisión y la gestión del riesgo son realizadas por la Comisión Europea (DGSANTE) y los Estados Miembro en el Comité Permanente, comentan los ingenieros agrónomos. En el proceso de evaluación de productos fitosanitarios se lleva a cabo una evaluación zonal (el Reglamento 1107/2009 divide Europa en 3 zonas; norte, centro y sur) y participan los diferentes EEMM. En España, la competencia de la autorización de comercialización de los productos fitosanitarios corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo informe preceptivo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

“Actualmente registrar un nuevo principio activo requiere una inversión de entre 250 y 300 millones de euros, y una media de 11 años en investigación. Aun así, solo 1 de 139.000 sustancias sale adelante”, señala Carlos Palomar, director general de AEPLA, asociación que representa a las empresas fabricantes de productos fitosanitarios en España,



también ingeniero agrónomo. Una evaluación completa en las áreas toxicológicas, ecotoxicológicas, seguridad de los humanos, establecimiento de Límites Máximos de Residuos, etc. más la aprobación en cada país de los diversos formulados derivados de los principios activos, que deben probarse y aprobarse para cada cultivo y cada uno de los problemas (plagas, enfermedades...) en que se va a utilizar puede suponer un mínimo de dos años, si todo sale bien y sin garantías de obtener la aprobación correspondiente.

#### La normativa más estricta sobre fitosanitarios

Para José Luis Alonso-Prados y Ana Patricia Fernández-Getino, actualmente a nivel europeo se cumplen unas elevadas exigencias y una estricta evaluación científico-técnica en la fase de aprobación de sustancias activas y autorización de productos fitosanitarios. Esta evaluación busca garantizar un elevado nivel de protección de la salud humana y animal y del medio ambiente, minimizando al máximo los riesgos derivados de su uso, y poniendo así en el mercado productos fitosanitarios seguros y eficaces.

“En Europa gozamos de una legislación muy rigurosa en materia de sanidad vegetal, que ha permitido desarrollar un modelo de agricultura intensiva sostenible medioambientalmente”, destaca Carlos Palomar. “Sin embargo, está en riesgo la sostenibilidad económica y social debido a la prevalencia del principio de precaución sobre el principio de proporción en cuanto a la evaluación del riesgo de los productos,

obviando, en muchos casos, los beneficios de todo tipo que pueden generar. Como consecuencia, cada día es menor la disponibilidad de soluciones y arriesga la competitividad de todo el sector”.

En esta misma línea se manifiesta José Ignacio de Antonio, secretario de Agricultura de UPA. “Somos los primeros que queremos producir alimentos seguros y con la máxima calidad posible, nos lo exige el mercado”, explica. “Queremos que los plaguicidas sean los más seguros; primero, porque nosotros hacemos un tratamiento con ese producto, por tanto, lo manipulamos y podríamos tener problemas; y segundo, porque nosotros también somos consumidores”.

Según de Antonio, se están prohibiendo productos que son fundamentales para producir y no hay alternativas a ellos, algo que reclaman los agricultores.

### A nivel europeo se cumplen unas elevadas exigencias y una estricta evaluación científico-técnica en la fase de aprobación de sustancias activas y autorización de productos fitosanitarios





Una de las últimas sustancias que se ha prohibido es la de los neonicotinoides por lo perjudiciales que son para a las abejas. Pero estas sustancias se utilizan en las semillas de remolacha, cultivo que “no sube a flor, por lo que no es atrayente para las abejas”, explica este agricultor. “Esto nos perjudica, en algunos casos, al tener que intensificar otros tratamientos que nos salen más caros y, en otros casos, ni siquiera podemos aplicar tratamientos, por lo que disminuye la cosecha”.

Según Carlos Palomar, cada año un 40% de las cosechas se pierde por las plagas, enfermedades y malas hierbas. Estas cifras se duplicarían sin los productos fitosanitarios. Estos son, y seguirán siendo necesarios, especialmente en un horizonte de aparición de nuevas plagas, enfermedades y malas hierbas, debido a la globalización y al cambio climático. Es muy importante ampliar el concepto de fitosanitario que debe aplicarse a cualquier medio, físico, químico, biológico que permita prevenir o corregir un problema en un cultivo.

### El ingeniero agrónomo, prescriptor de receta fitosanitaria

Una vez que los productos fitosanitarios son autorizados, se pasa a la fase de comercialización y uso. En este punto, establecer la necesidad de la prescripción fitosanitaria para la dispensación de productos fitosanitarios mediante receta en determinados supuestos ayudaría de forma importante a disminuir el uso incorrecto de productos fitosanitarios. Esta prescripción fitosanitaria debería realizarse por un técnico competente con amplia formación y capacidad de intervención técnica especializada en Sanidad Vegetal, con un Seguro de Responsabilidad Civil y avalado por un colegio profesional.

Este profesional sería el responsable del diagnóstico de la práctica fitosanitaria a seguir y de la prescripción y receta para la dispensación de los productos fitosanitarios (A.P. Fernández-Getino & J.L. Alonso-Prados. PHYTOMA España / N° 305 pág. 40-44/ Enero 2019. Importancia de la prescripción de productos fitosanitarios). Una figura, que el Colegio, la industria y los agricultores consideran esencial. “Son en la sanidad vegetal el equivalente al médico en la humana”, comenta el director general de AEPLA, para quién el asesoramiento profesional a agricultores acerca de qué productos son los más adecuados, en qué momento deben ser aplicados, y en qué dosis es clave.

Entre los que encajarían en la figura del Prescriptor Fitosanitario, cabe destacar a los ingenieros agrónomos, que son

**Cada año se pierde un 40% de las cosechas por las plagas, enfermedades y malas hierbas. Estas cifras se duplicarían sin los productos fitosanitarios**





técnicos competentes especializados que por la formación adquirida tienen una base de conocimientos muy sólida para abordar estos aspectos.

Según datos de AEPLA, de los 1.600 empleados de sus empresas, el 17,6% trabaja en el área de I+D y servicios técnicos, y el 30% en ventas y marketing. La mayoría de ellos ingenieros agrónomos.

Dentro del perfil más solicitado por el sector, y según cifras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en 2017 había inscritos 18.270 asesores en gestión integrada de plagas, tanto en la distribución, organizaciones agrarias, empresas y técnicos independientes.

### **La clave, las Buenas Prácticas Fitosanitarias**

Observar unas correctas Buenas Prácticas es la mejor garantía de seguridad de los productos. Por ese motivo, en los últimos años la industria ha puesto en marcha diferentes iniciativas dirigidas a concienciar de la necesidad de hacer un buen uso de estos. Entre otras, el Proyecto TOPPS, para la protección de las aguas; el Proyecto CITRES, el Proyecto SUI, el Proyecto VITRES y el Proyecto UMI, para la seguridad del operario. Todos ellos han tenido una amplia difusión, en parte gracias al apoyo recibido de las asociaciones agrarias y gobiernos regionales que colaboran estrechamente en ellos.

Los agricultores también están especialmente preocupados. “Tenemos que hacerlo mejor, posiblemente, pero hemos avanzado bastante. Ahora se nos exige una formación específica, necesitamos un carné, que tenemos que renovar pe-

riódicamente, y tenemos que hacer inspecciones cada dos años, una especie de ITV, a la maquinaria y los equipos que usamos para la aplicación de plaguicidas”, afirma el Secretario de Agricultura de UPA.

Una buena forma de garantizar la aplicación de estas sustancias de manera segura y adecuada en cada caso es a través de la formación y así lo establece la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

Simplificando mucho, podemos decir que según el perfil de usuario, los niveles de capacitación son dos, el nivel básico, con una formación de 25 horas, para agricultores que los apliquen en una explotación propia y auxiliares; y el nivel cualificado, con una formación de 60 horas, para el resto de aplicadores y responsables de tiendas de venta de productos fitosanitarios, explica el ingeniero agrónomo Roberto Rodríguez, CEO y director de Inalocal, una pequeña empresa de Ingeniería y Sanidad Vegetal, que desde 2013 ha formado a más de 3000 usuarios profesionales.

El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre establece otros carnés más especiales y específicos, como son el de nivel Fumigador, de 25 horas, para aplicar productos que sean gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos o mortales, o que generen gases de esta naturaleza, y el nivel de Piloto Aplicador de 90 horas presenciales para el personal que realice tratamientos fitosanitarios desde o mediante aeronaves.